



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **"EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por la MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMPRADOR"**, y por la otra parte, comparece la empresa GRUPO ISPE, S.A. DE C.V. representada en este acto por la SRA. REBECA MARGULES Y JABLONOWICZ, su carácter de Apoderada General, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de compra venta y que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COMPRADOR"

I.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el día 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

II.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la calle Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con Registro Federal de Contribuyentes CBE-960926-HL3.

III.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral del CONCURSO C71/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)" realizado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

DECLARA "EL VENDEDOR"

I. Que su representada se constituyó como GRUPO ISPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 29,971 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, de fecha 13 trece de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado Luis Robles Brambila, Notario Público Adscrito y Asociado al Titular número 18 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

II.- Que su representante se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, conforme a la escritura pública número 31,299 de fecha 26 veintiséis de junio de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público Titular número 50 cincuenta de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, manifestando que a la fecha de la firma del presente, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en Avenida Patria No. 2204, Col. Colomos Patria Santa Isabel, Zapopan, Jalisco, CP. 45110, teléfono 3641-0336 / 3641-2094, con Registro Federal de Contribuyentes GIS940713VE6.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los materiales objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los materiales objeto del presente contrato de compraventa es lo correspondiente a las **PARTIDAS que a continuación se hará referencia derivadas del CONCURSO C71/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** y que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las Bases del Concurso, derivadas de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR", las cuales se dan por reproducidas en este contrato de conformidad con el Anexo 1 de las bases y lo derivado de la junta de

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

aclaraciones, y que forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y que fue realizado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, correspondiente a:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA.	ARTICULO
1	348	CUBETA CON 19 LTS.	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO
2	52	ROLLO CON 100 MTS.	MALLA FLEXIBLE PARA IMPERMEABILIZANTE
3	69	PIEZA	CEPILLO PARA IMPERMEABILIZAR
4	808	CUBETA CON 19 LTS.	PINTURA VÍNIL-ACRÍLICA (100% LAVABLE Y CON TERMINADO SATINADO O MATE) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981
5	105	CUBETA CON 19 LTS.	PINTURA DE ESMALTE A BASE DE AGUA PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981
6	1	GALON DE 4 LT.	PINTURA DE ESMALTE A BASE DE AGUA (INTERIORES Y EXTERIORES) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981
7	222	CUBETA CON 19 LTS.	PINTURA DE ESMALTE BASE SOLVENTE (ALQUIDÁLICO) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

8	89	GALON DE 4 LT.	PINTURA DE ESMALTE BASE SOLVENTE (ALQUIDÁLICO) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981
---	----	----------------	---

SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" será en moneda nacional, por la totalidad de los materiales será por un monto total de **\$1,796,010.75 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 75/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido.**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL VENDEDOR", con los siguientes costos unitarios antes de IVA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA.	ARTICULO	Precio Unitario	IMPORTE
1	348	CUBETA CON 19 LTS.	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO	\$1,396.56	\$486,002.88
2	52	ROLLO CON 100 MTS.	MALLA FLEXIBLE PARA IMPERMEABILIZANTE	\$353.46	\$18,379.92
3	69	PIEZA	CEPILLO PARA IMPERMEABILIZAR	\$74.15	\$5,116.35
4	808	CUBETA CON 19 LTS.	PINTURA VÍNIL-ACRÍLICA (100% LAVABLE Y CON TERMINADO SATINADO O MATE) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981	\$640.05	\$517,160.40
5	105	CUBETA CON 19 LTS.	PINTURA DE ESMALTE A BASE DE AGUA PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981	\$1,741.00	\$182,805.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

6	1	GALON DE 4 LT.	PINTURA DE ESMALTE A BASE DE AGUA (INTERIORES Y EXTERIORES) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981	\$413.80	\$413.80
7	222	CUBETA CON 19 LTS.	PINTURA DE ESMALTE BASE SOLVENTE (ALQUIDÁLICO) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981	\$1,392.25	\$309,079.50
8	89	GALON DE 4 LT.	PINTURA DE ESMALTE BASE SOLVENTE (ALQUIDÁLICO) CON UNA CALIDAD "B" SEGÚN LA NORMA OFICIAL NMX-U-97-1981	\$329.52	\$29,327.28

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- Conforme al punto **20** de las bases del CONCURSO "C71 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)" las cuales se dan por reproducidas en el presente contrato para todos los efectos legales, el pago se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal los días lunes de 11:00 a 13:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago total

- a) Factura original sellada y firmada de validación y/o recibido por el Departamento de Servicios Generales (dos) copias, en caso de haber realizado entregas parciales en los Centros Educativos deberá soportarse con las notas de remisión que ampare la entrega de los materiales con nombre, firma, fecha y sello de recibido por el Centro Educativo.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

Para el pago de parcialidades (partidas completas):

- a) Factura original sellada y firmada de validación y/o recibido por el Departamento de Servicios Generales (dos) copias, en caso de haber realizado entregas parciales en los Centros Educativos deberá soportarse con las notas de remisión que ampare la entrega de los materiales con nombre, firma, fecha y sello de recibido por el Centro Educativo.
- b) Fotocopia del contrato respectivo.

La Facturación deberá ser expedida a nombre del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, con los siguientes datos:

- ✓ Calle Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los materiales objeto del presente "**PROCESO**", dentro de los **treinta días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato; en las sedes de los Domicilios de los **Centros Educativos de "EL COMPRADOR"**, conforme al 2 del presente contrato y relacionado con el Anexo 9 de las Bases, y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, debiendo avisar con dos días hábiles de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586/85/76, o vía correo electrónico siendo rmaterials@cobaej.edu.mx y/o dadministrativa@cobaej.edu.mx, con la finalidad que los materiales previo a la entrega de los mismos sean validados por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y recibidos por los Centros Educativos sede, o quien en su momento se designe; los materiales deberán ser entregados debidamente clasificados por Centro Educativos, conforme al Anexo 1 que forma parte del presente contrato.

La transportación de los materiales objeto del presente correrán por cuenta y riesgo del "**EL VENDEDOR**", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el contrato.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

QUINTA.- RESPALDO DE GARANTÍA POR PARTE DE "EL VENDEDOR".- "EL VENDEDOR" a la firma del presente contrato presentará garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 19 de las bases del CONCURSO "C71 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", la cual se da por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido.

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL VENDEDOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COMPRADOR".

SÉPTIMA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los materiales materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá al rechazo de dichos materiales.

Se entiende como no entregados los materiales en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"EL COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los materiales motivo del presente y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fábrica durante su uso dentro del período de garantía.

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los materiales contratados por el "EL COMPRADOR".

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.-Que "EL VENDEDOR", no atienda de manera oportuna las garantías señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

2.-Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente los materiales descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de distintas a las propuestas presentadas en su propuesta técnica de acuerdo a las Bases, en cuyo caso "EL COMPRADOR" de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga hacer la devolución de las cantidades que haya recibido por anticipo, los intereses que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los materiales que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, así como por los defectos vicios ocultos en los materiales objeto del presente instrumento contractual.

3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato.

4.- Se podrá rescindir el contrato y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a "EL VENDEDOR" para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.

b) En caso de entregar materiales con especificaciones diferentes a las contratadas "EL COMPRADOR" considera estas variaciones, como un acto doloso y será condición suficiente para exigir se haga efectiva la garantía del 10% que se encuentra garantizando el cumplimiento, la calidad así como los defectos y vicios ocultos de los materiales, aún cuando éstos se presenten en forma parcial, independientemente de los procesos legales que se originen.

c) Si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega de los materiales, a partir del primer día de atraso, independientemente de hacer efectiva la pena convencional.

En caso de rescisión "EL VENDEDOR" deberá de reintegrar la suma total de dinero que se le haya entregado con los intereses respectivos, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales en el Estado de Jalisco.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

DÉCIMA.- SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.- "EL COMPRADOR" podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega señalada en la Cláusula Cuarta del Contrato, pena convencional por cada día hábil de atraso, de la siguiente manera, de acuerdo al punto 24.2 de las Bases del Concurso, sobre el importe total de los materiales que no hayan sido recibidos:

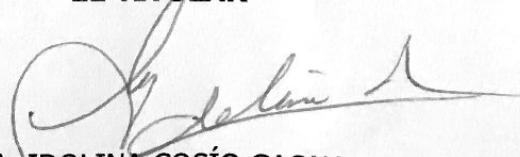
DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	<u>3%</u>
DE 06 HASTA 10	<u>6%</u>
DE 11 HASTA 30	<u>10%</u>
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE"	

Optando "EL COMPRADOR" por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento, haciendo efectiva la fianza de garantía ofrecida por "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

**POR "EL COMPRADOR"
EL TITULAR**



MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

DERIVADO DEL CONCURSO C71/2016

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR Y PINTURA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 043/2016

**POR "EL VENDEDOR"
GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.**


SRA. REBECA MARGULES Y JABLONOWICZ

TESTIGOS


LIC. GISELLE LIVIER APOLINAR RODRÍGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


LIC. AÍDA ELÍZABETH VILLANUEVA PLAZOLA
JEFA DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTROL
PATRIMONIAL